



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400. Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES

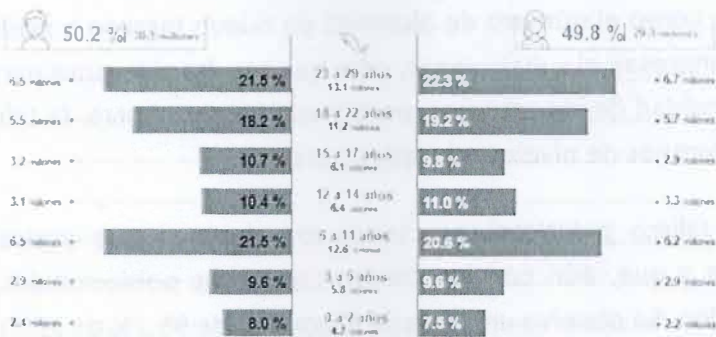
Las y los Regidores suscribientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y 50 y fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente **iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de planteles de educación media superior en Guadalajara.**

Exposición de Motivos

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevó a cabo la Encuesta Nacional de Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021. Su finalidad es proporcionar información de interés respecto a las características educativas de la población y presentar datos útiles para las y los tomadores de decisiones en materia de política pública educativa, así como para la sociedad en general.

La ENAPE 2021 estimó una población de 60.0 millones personas de 0 a 29 años en el momento de la entrevista: 30.1 millones eran hombres (50.2 %) y 29.9 millones, mujeres (49.8 %). Por grupos de edad, la población de 6 a 11 y de 23 a 29 años concentró el mayor porcentaje, con 21.1 y 21.9 %, respectivamente.¹

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 0 A 29 AÑOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021

1

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enape/2021/doc/enape_2021_presentacion_resultados.pdf

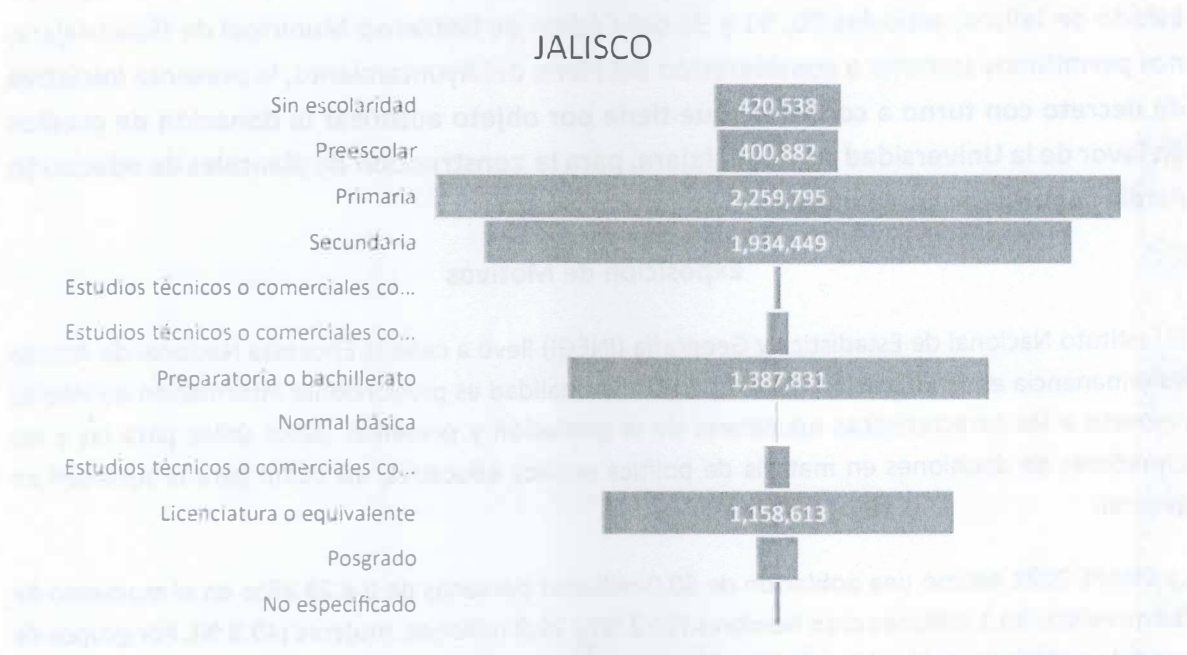
La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

Podemos observar que, a nivel estatal, Jalisco tiene tendencias poblacionales educativas similares al contexto nacional, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2020. Se observa que los grupos poblacionales más extensos corresponden al nivel primaria y secundaria, seguido por preparatoria o bachillerato, lo que significa que el crecimiento paulatino del nivel básico y su patrón de egreso de los próximos años demandarán, naturalmente, el incremento de espacios en el nivel medio superior.



Elaboración propia: Fuente INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.²

Por otro lado, debemos poner atención a la tasa de absorción por nivel educativo, entendiéndose ésta, como el número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo que ingresan al subsiguiente, cifra que resulta relevante para entender, por un lado, la no continuidad de los estudios, pero también por el otro, la falta de capacidad para poder recibir alumnos de niveles educativos previos.

En ese sentido en Jalisco prácticamente todos los alumnos que aspiran a ingresar a secundaria lo logran y que, aún con los comportamientos poblacionales, se tiene gran capacidad de recepción. Se observa una tasa de absorción de 95.2% de 2020 a 2021 y 93.7% de 2021 a 2022. En el nivel medio superior existe importante diferencia, ya que la tasa de

² https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_04_10b76194-2880-4907-abad-51fd37557d17&idrt=15&opc=t

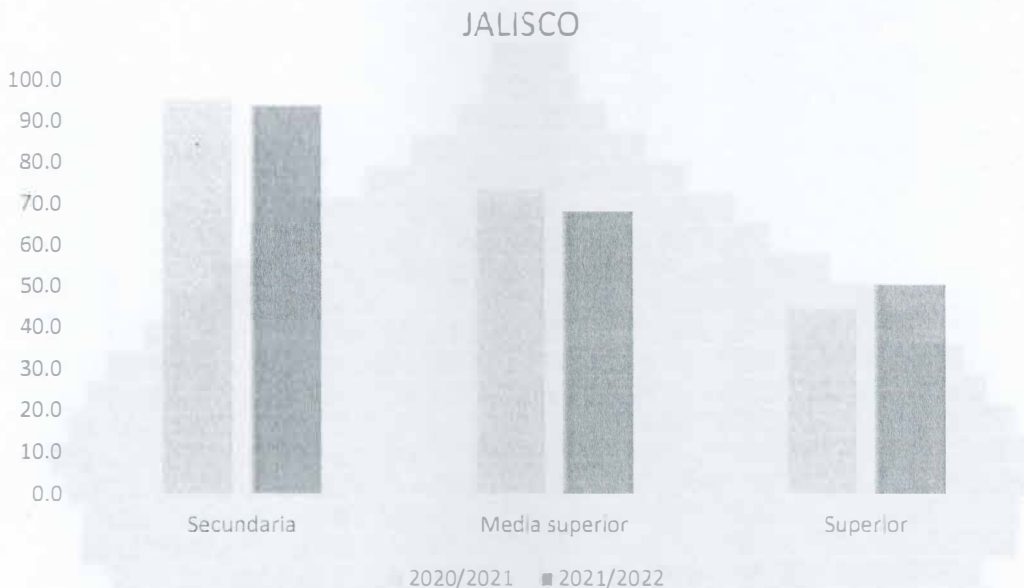
La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

absorción de 2020 a 2021 fue de 73.5% y en el periodo 2021 a 2022 disminuyó al 67.8%, lo que nos indica la necesidad de ampliar los espacios educativos en el nivel medio superior.



Elaboración propia: Fuente INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020³

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de Guadalajara en ese año fue 5,268,642 habitantes, de los cuales 51% mujeres y 49% hombres y los rangos de edad que concentran mayor población son los de 15 a 19 años (446,142 habitantes), de 20 a 24 años (456,403 habitantes) y de 25 a 29 años (436,934 habitantes).

Lo descrito con anterioridad, muestra la tendencia de atención poblacional que se debe tener en las políticas públicas, en lo específico del sector educativo, observando que uno de los grupos de rango de edad más numeroso en el municipio, es la población de 15 a 19 años, edad en la que se cursa por lo general el nivel de educación media superior, lo cual se observa en el siguiente gráfico:

³ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_10_69f3d4c3-09da-403b-93d7-1202974bf4a3

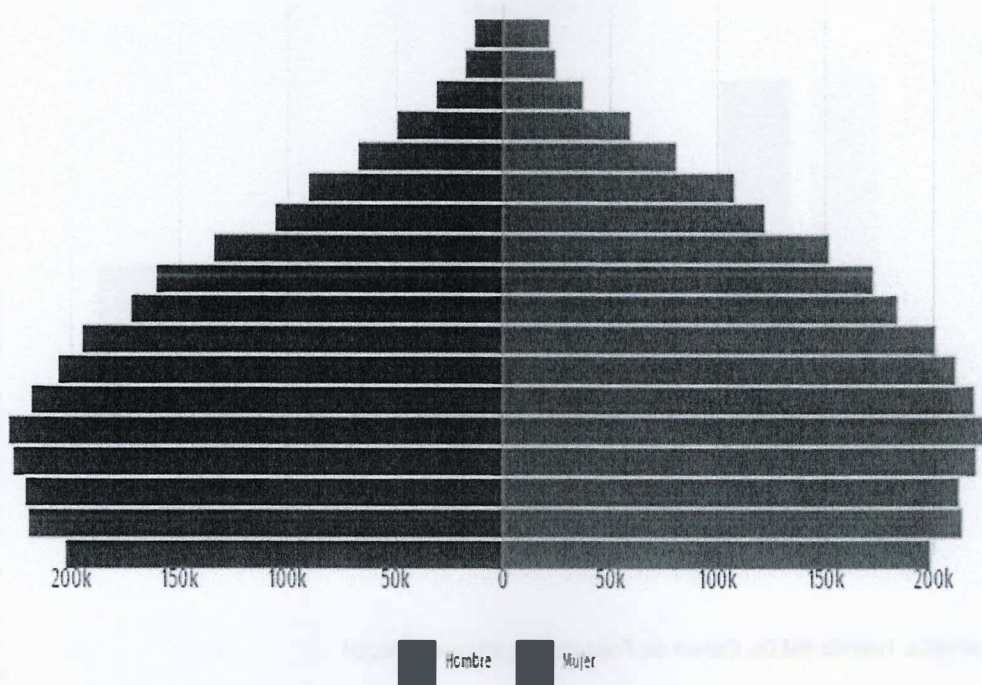
La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

Pirámide poblacional total de Guadalajara 2020



Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.⁴

Actualmente el IIEG, cuenta con herramientas que nos permiten conocer con mayor detalle, las estadísticas poblacionales, en este caso se presenta el mapa que representa la población de 12 años y más, y su grado de concentración por colonia, es decir, muestra la variable seleccionada por colonia donde el tono más claro corresponde al valor más bajo y el tono más oscuro al valor más alto.⁵

⁴ [https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/guadalajara-991401#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20total%20de%20Guadalajara,29%20a%C3%B1os%20\(436%2C934%20habitantes\).](https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/guadalajara-991401#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20total%20de%20Guadalajara,29%20a%C3%B1os%20(436%2C934%20habitantes).)

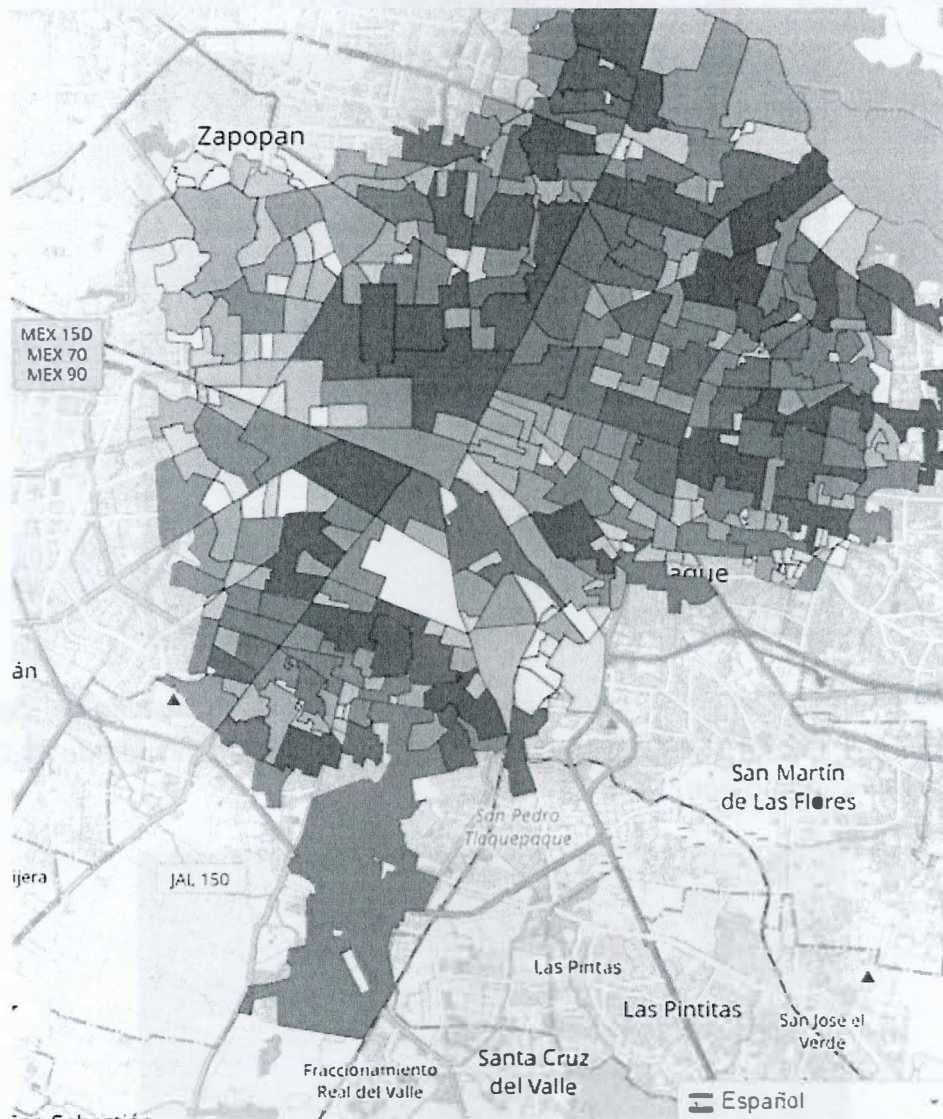
⁵ https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=29022

La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400 Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333337 4400



Autoridades de la Universidad de Guadalajara han planteado la posibilidad de ampliar los planteles de educación media superior, no solo por la movilidad respecto de quienes actualmente estudian, en razón de las distancias y los periodos prolongados de tiempo en los trayectos para asistir a la preparatoria, sino también por los jóvenes que no pudieron ingresar a este nivel educativo o lo tuvieron que hacer en zonas lejanas.

En el patrimonio del Municipio de Guadalajara, existen dos predios con claro potencial para la construcción de planteles de educación media superior:

La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



Ayuntamiento de
Guadalajara

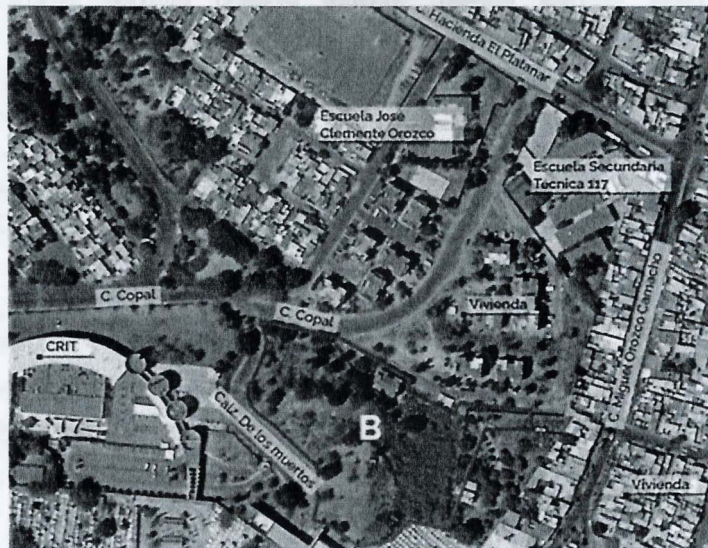
Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

Predio A. Se encuentra sobre la Calle Artes Plásticas y Av. Jesús Reyes Heróles, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9,246 m², que se observa a continuación:



Predio B. Se encuentra en Av. Copal S/N, Arboledas del Sur, a un costado del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, con una superficie aproximada de 12,017 m², que se observa a continuación:



La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



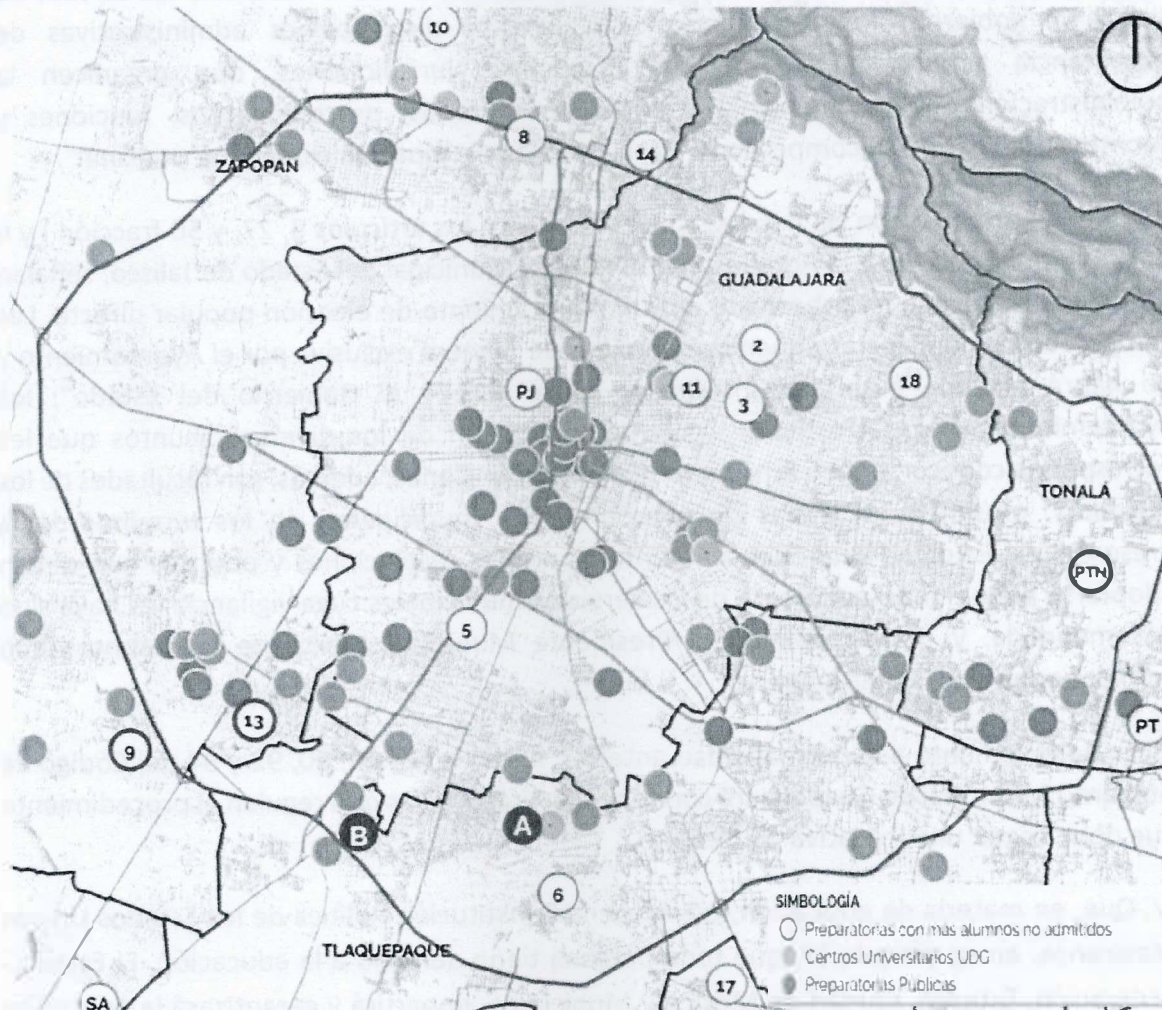
Ayuntamiento de
Guadalajara

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

De los mapas anteriores, se puede observar que la zona sur de nuestra ciudad es una de las que mayor población joven concentra y es punto de intersección de Tlaquepaque que cuenta con alta densidad poblacional.

A continuación, se comparte un mapa que ejemplifica lo anteriormente descrito, teniendo los puntos A y B como las zonas donde se busca desarrollar dichos planteles:



Análisis de las repercusiones

Repercusiones jurídicas:

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen

La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

que “cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”. Por otro lado, “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

II. Que, en armonía con las normas constitucionales, los artículos 3, 27, y 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que “cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, son facultades de los regidores: presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley así como proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

III. En complemento a la normatividad anterior, los artículos 88, 90, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Decreto.

IV. Que, en materia de educación, establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

V. Con fundamento en la Ley General de Educación, artículo 6, refiere que todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que



Ayuntamiento de
Guadalajara

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

Así mismo, se establece en el artículo 46 del ordenamiento antes citado que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

VI. En ese orden de ideas, establece la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los artículos , 36 fracción I, 37 fracción IV, 82 fracciones I y II, 84 fracciones I y II, 85, 87 y 88, que Guadalajara es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

También precisa que el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado y para proceder a la enajenación de los primeros, se requiere su previa desincorporación; asimismo, se señala que se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común sobre los bienes de dominio privado del Municipio.

VII. Que el Código Civil del Estado de Jalisco, señala en su artículo 799, que son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior sin que se alteren en su substancia y en su forma, como el suelo y las construcciones adheridas a él.

Así mismo, el artículo 1914 del Código de referencia, establece que la Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

VIII. En razón de lo anterior, establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 37 que son obligaciones de los Ayuntamientos, apoyar la



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos en la materia dispongan.

Por lo anterior se propone aprobar un decreto que autorice la donación del Municipio de Guadalajara a la Universidad de Guadalajara de los predios descritos con anterioridad con la finalidad de que esta pueda ampliar la cobertura de educación media superior en beneficio de las y los jóvenes tapatíos.

Repercusiones laborales:

No existen repercusiones laborales debido a que no se necesita contratar nuevo personal para el cumplimiento del decreto propuesto.

Repercusiones sociales:

Al contar con planteles escolares en las zonas de mayor densidad poblacional garantizará un mayor acceso a la educación para los jóvenes, que se traduce en mayor equidad social y al desarrollo de oportunidades para la juventud de Guadalajara y poder brindarles las habilidades y el conocimiento necesarios para mejorar sus perspectivas de empleo y calidad de vida, lo que a su vez beneficia a la sociedad en su conjunto.

Repercusiones Presupuestales.

La presente iniciativa no conlleva repercusiones presupuestales en virtud de que no se requiere ampliación o modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado someto a su consideración el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de los siguientes inmuebles.

- A. Predio identificado con cédula 3388, ubicado en la Calle Artes Plásticas y Av. Jesús Reyes Heróles, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9,246 m².
- B. Predio identificado con cédula 2318, ubicado en Av. Copal, el cual cuenta con una superficie aproximada de 12,017 m².

SEGUNDO. Se aprueba la donación pura y simple de los inmuebles descritos en el punto primero de este decreto en favor de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de que se destinen a planteles de educación media superior. Dicha Institución contará con un plazo de 36 meses contados a partir de que le sean entregados legalmente los predios para el inicio de las obras correspondientes.

La presente página corresponde a la Iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto la donación de predios en favor de la Universidad de Guadalajara para la construcción de planteles de educación media superior.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura, para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el convenio de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I, del Código Civil del Estado de Jalisco y los demás correlativos al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; formalizándose ante Notario Público.

CUARTO. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese al presente decreto al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que de conformidad a sus atribuciones realice las acciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales, sobre los bienes descritos en el punto primero del presente Decreto.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, octubre de 2023

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Coordinador de la Fracción Edilicia de
Movimiento Ciudadano

Regidor Carlos Lomelí Bolaños

Coordinador de la Fracción Edilicia de
Morena



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

Regidor Fernando Garza Martínez
Coordinador de la Fracción Edilicia del PAN

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda

Coordinadora de la Fracción Edilicia del PRI

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador de la Fracción Edilicia de HAGAMOS